



GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.105

Edición: Diciembre 24 de 2014



Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

NELSON DE JESUS PALACIO VASQUEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

GILDARDO CASTRO EUSSE
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LUIS ROSENDO CASTAÑO MORENO
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL
AREAS METROPOLITANAS

JORGE EDILBERTO HERNANDEZ NIETO
DIRECTOR



Contenido

DECRETOS MUNICIPALES

PAG 4

DECRETO No 1017 DE DICIEMBRE 18 DE 2014 “POR EL CUAL SE HACE UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2014”

DECRETO No 1022 DE DICIEMBRE 24 DE 2014 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO CUARTO DEL DECRETO 908 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

RESOLUCION MUNICIPAL

PAG 7

RESOLUCION No 5037 DE DICIEMBRE 31 DE 2014 “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PORCENTAJES DE SUELO DESTINADOS A PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL-VIS- Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PRIORITARIA VIP – POR MEDIO LA COMPRA DE DERECHOS FIDUCIARIOS, PARA PREDIOS SUJETOS A TRATAMIENTO URBANISTICO DE DESARROLLO”

PEREIRA –RISARALDA



10.17.18 DIG 2014

ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO No. DE

Por el cual se hace una reducción en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira, correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2014.

El Alcalde Municipal de Pereira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 8 de 2014 o Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Pereira y,

CONSIDERANDO:

Que el día 7 de Noviembre de 2013 se suscribió el Convenio Marco Interadministrativo N° 070 de 2013 entre el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira-INFIPEREIRA y el Municipio de Pereira, cuyo objeto es "definir el marco para los procesos de cooperación financiera entre INFIPEREIRA y ELMUNICIPIO para la implementación y ejecución del Plan Maestro Aeroportuario (PMA) que comprende las obras de modernización de la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria del Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira, en especial las denominadas "LADO AIRE" por una cuantía indeterminada

Que en el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal se presupuestaron \$25.000 millones sujeto a los desembolsos que se realicen acorde con los parágrafos Primero y Segundo de la Cláusula Segunda y los parágrafos Primero y Segundo de la Cláusula Quinta del mencionado Convenio Marco.

Que mediante oficio DI:G:1100.01.10 del 11 de Diciembre de 2014, la Gerente del Aeropuerto Internacional Matecaña solicita al Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pereira una reducción de \$19.082.679.559, teniendo en cuenta que del valor inicialmente presupuestado sólo se desembolsan las sumas correspondientes a los compromisos adquiridos por \$5.741.376.906 y por comprometer de \$175.943.533.

Que en la vigencia 2013 se incorporaron recursos al Presupuesto del Municipio de Pereira por valor de \$4.341.000.000 provenientes del Convenio Adicional 01 al Convenio marco Interadministrativo de Cooperación N° 12000264-OK-2012 entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil-AEROCIVIL y el Municipio de Pereira cuyo objeto es aunar esfuerzos financieros y técnicos que fortalezcan y contribuyan a la implementación y ejecución del Plan Maestro Aeroportuario dentro del proceso de modernización de la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria del Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira, recursos que quedaron sin ejecutar a 31 de Diciembre de 2013 y luego fueron incorporados como recursos del balance al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Que producto de los convenios adicionales 02 del 29 de Octubre de 2013, 03 del 30 de Diciembre de 2013 al Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación N° 12000264-OK-2012 y sus adicionales 01 y 02, mediante Decreto N° 045 de 2014 se incorporaron al presupuesto de la presente vigencia fiscal recursos por la suma de \$34.255.503.048.

Que el total de recursos incorporados al Presupuesto de la presente vigencia fiscal producto del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación N° 12000264-OK-2012 corresponde a la suma de \$38.596.503.048, de cuya suma se han comprometido \$18.937.610.491 y faltan por comprometer \$2.834.000.000, quedando un valor sin ejecutar en la presente vigencia de \$16.824.892.557, suma que la Gerente del Aeropuerto Internacional Matecaña solicita reducir mediante oficio DI:G:1100.01.10 del 11 de Diciembre de 2014, dirigido al Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pereira.

Que es deber de las entidades del Estado, con base en las normas existentes y en especial las contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, realizar los ajustes necesarios para que se ejecute el presupuesto con base en los principios que lo rigen.

Que en los artículos 95 y 96 del Acuerdo N° 8 de 2014 o Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Pereira, se faculta al Alcalde Municipal para que mediante decreto efectúe, en cualquier mes del año fiscal, las reducciones que se requieran en el presupuesto de ingresos y gastos, cuando se presente este tipo de situaciones.

PEREIRA - RISARALDA



1017-44
18 DIC 2014

ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO No. DE

Por el cual se hace una reducción en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira, correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2014.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1º: Reducir el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Pereira, en la suma de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$35.907.572.116), así :

1	INGRESOS CORRIENTES	\$16.824.892.557
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$16.824.892.557
1.2.2	TRANSFERENCIAS	\$16.824.892.557
1.2.2.1	NACIONALES	\$16.824.892.557
1.2.2.1.12	Otras Transferencias Nacionales	\$16.824.892.557
1.2.2.3	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$19.082.679.559
1.2.2.3.1	Empresas de Servicios Públicos e Institutos Descentralizados	\$19.082.679.559

Artículo 2º: Reducir el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira, en la suma de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$35.907.572.116), así :

SECCION 07- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CÓDIGO:

CODIGO	SUBPROGRAMA	VALOR	FONDO
.3.12.20.62	Conexión Internacional	\$16.824.892.557	487
		\$19.082.679.559	496

Artículo 3º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los,

ENRIQUE ANTONIO VÁZQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal

FABIO MORENO GAITÁN
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

EMILIO ANTONIO GRAJALES
Secretario Jurídico

RODRIGO GAVALEGO GONZALEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Proyecto: A. Daza O.

MUNICIPIO DE PEREIRA



ALCALDIA DE PEREIRA

1 0 2 2 - - - -

SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DECRETO NÚMERO _____

24 DIC 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO DEL DECRETO 908 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DE PEREIRA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le señala el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 9 del Decreto Municipal N° 158 de marzo 15 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que con el Decreto Municipal N° 908 del 12 de noviembre de 2014 se estableció una jornada laboral especial a partir del 16 de diciembre de 2014 y hasta el día 31 del mismo mes y año, y se autorizó para que los funcionarios de la Administración Municipal, sector central, compensarán los días viernes 26 de diciembre de 2014 y el 2 de enero de 2015, laborando los sábados 22 y 29 de noviembre de 2014 en jornada continua desde las 07:00 a.m. hasta las 03:00 p.m.

Que a su vez el artículo cuarto ibidem indicó que se excluye de dicha disposición a las dependencias de la Administración Municipal que laboran en jornadas especiales.

Que por necesidad del servicio, es necesario excluir de dicha disposición a la dependencia de Gestión Documental y Archivo.

Por lo anteriormente expuesto, **EL ALCALDE DE PEREIRA**.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo cuarto del Decreto N° 908 del 12 de noviembre de 2014, el cual quedará así:

"ARTICULO CUARTO: Exclúyase de esta disposición a las dependencias de la Administración Municipal que laboran con jornadas especiales y la oficina de Gestión Documental y Archivo."

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA
Alcalde de Pereira

24 DIC 2014

JESÚS MARÍA HERNÁNDEZ CRUZ
Secretario de Desarrollo Administrativo

EMILIO ANTONIO BRAJALES RIOS
Secretario Jurídico

MARÍA ALBA MEJÍA RINCÓN
Directora Administrativa Gestión Talento Humano

Elaboró: *Alba*
Alba Dolores Córdoba H.
Profesional Universitaria

Revisión Legal: *Alfonso Gómez*
Secretaría Jurídica



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIONES S.G.I

Versión: 2
Fecha: 11-09
Página 1 de 8

VIP-147-2014

5037-3338

- 31 DIC 2014

RESOLUCIÓN N°. _____

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PORCENTAJES DE SUELO DESTINADOS A PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL-VIS- y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA -VIP- POR MEDIO DE LA COMPRA DE DERECHOS FIDUCIARIOS, PARA PREDIOS SUJETOS A TRATAMIENTO URBANISTICO DE DESARROLLO".

LA SECRETARIA DE GESTION INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA-RISARALDA, en ejercicio de la delegación otorgada por el señor ALCALDE MUNICIPAL mediante el Decreto 441 del 16 de Junio de 2014 artículo 8 y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 311, numeral 1o del artículo 315 de la Constitución Política, Ley 388 de 1997, artículo 29 de la Ley 1551, la Ley 1537 de 2012, el Decreto Nacional 075 de 2013, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 46 de la Ley 1537 de 2012 "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones*" estableció para los municipios la obligación de destinar suelo para VIS y VIP en los planes parciales con tratamiento de desarrollo en suelo urbano y de expansión urbana o en las normas urbanísticas que reglamenten la urbanización de suelos urbanos sin plan parcial para los municipios salvo cuando se trate de usos industriales, dotacionales o institucionales, se determinarán los porcentajes de suelos que deben destinarse al desarrollo de Programas de Vivienda de Interés Prioritario (VIP).

Que mediante el Decreto 075 de 2012' "*Por el cual se reglamentan el cumplimiento de los porcentajes de suelo destinado a programas de Vivienda de Interés Social para predios sujetos a los tratamientos urbanísticos de desarrollo y renovación urbana y se dictan otras disposiciones*" se definieron los porcentajes mínimos y se establecieron las condiciones para el cumplimiento de la obligación de destinar suelos para el desarrollo de vivienda VIS/VIP.

Que el artículo 117 del actual Plan Nacional de Desarrollo contenido en la Ley 1450 de 2011, definió la Vivienda de Interés Social como "*... la unidad habitacional que cumple con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción y cuyo valor no exceda ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 SMLMV)*", y en el parágrafo 1° del mismo artículo estableció un tipo de vivienda denominada de Interés Social Prioritaria, cuyo valor máximo será de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 SMLMV).





23 DIC 2014

RESOLUCIONES S.G.I

Versión: 2
 Fecha: 11-09
 Página: 2 de 8

VIP-147-2014

RESOLUCIÓN N°. 5037-2014

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PORCENTAJES DE SUELO DESTINADOS A PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL- VIS- y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA –VIP- POR MEDIO DE LA COMPRA DE DERECHOS FIDUCIARIOS, PARA PREDIOS SUJETOS A TRATAMIENTO URBANISTICO DE DESARROLLO".

Que las exigencias y porcentajes de suelo útil en materia de programas proyectos de Vivienda de Interés Social y de Interés Social Prioritaria deben quedar definidos explícitamente en los Planes de Ordenamiento Territorial, o en los instrumentos que los desarrollen o complementen siguiendo los términos previstos en numeral 7, artículo 8 de la Ley 388 de 1997.

Que en materia de licencias urbanísticas, es preciso definir la exigibilidad de obligaciones en materia de vivienda de interés social y vivienda de interés social prioritaria por cuanto las autoridades encargadas de su expedición solo pueden exigir el cumplimiento los requisitos previstos en las normas nacionales contenidas en la ley y sus decretos reglamentarios. (Artículos 182 y 191 del Decreto Ley 019 de 2012)

Que la concreción de los citados porcentajes solo se puede hacer al expedirse licencias de urbanización, toda vez que conforme el Decreto 1469 de 2010, a través de estas licencias se ejecutan los programas y proyectos de urbanización y de renovación urbana que impliquen reurbanización del suelo.

Que para los predios que cuenten con licencia de urbanización vigente o que hayan culminado su proceso de urbanización ejecutando lo aprobado en la respectiva licencia, al momento de tramitar la licencia de construcción no es posible hacer exigencias distintas a las previstas en las normas urbanísticas que sirvieron de fundamento para la expedición de la licencia de urbanización, por cuanto de una parte, el parágrafo 4 del artículo 7 del decreto 1469 de 2010, dispone que cuando se presenten las anteriores circunstancias, se tendrá el derecho a que se le otorgue la respectiva licencia de construcción con fundamento en las normas y demás reglamentaciones que sirvieron de soporte para la expedición de la licencia de urbanización.

Que las solicitudes de modificación de licencia urbanísticas vigentes de todo tipo se deben resolver con fundamento en las mismas normas que sirvieron para expedir la

[Handwritten signatures and stamps]



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIONES S.G.I

Versión: 2

Fecha: 11-09

Página 3 de 8

VIP-147-2014

5037-103

- 3 DIC 2014

RESOLUCIÓN N°. _____

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PORCENTAJES DE SUELO DESTINADOS A PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL-VIS- y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA -VIP- POR MEDIO DE LA COMPRA DE DERECHOS FIDUCIARIOS, PARA PREDIOS SUJETOS A TRATAMIENTO URBANISTICO DE DESARROLLO".

correspondiente licencia, por lo tanto no es factible hacer exigencias distintas a las contempladas en las normas que sirvieron de soporte para su expedición.

Que en el "Plan de Desarrollo Municipal por una Pereira Mejor 2012-2015" dentro de la línea estratégica Pereira Territorio Inteligente, Subprograma hábitat para todos, el Municipio de Pereira viene ejecutando proyectos de vivienda de interés social y prioritarios, en los cuales pueden el interesado cumplir con la obligación de traslado.

Que se hace necesario implementar un procedimiento para el cabal cumplimiento de la exigencia del porcentaje del suelo útil para programas de vivienda de interés social en predios con tratamiento de desarrollo en el municipio.

Que en el numeral 3 del artículo 9 y el artículo 12 del Decreto Nacional 075 de 2013, establece como alternativa a los propietarios y/o urbanizadores para el cumplimiento los porcentajes mínimos de suelo, la compensación en proyectos que adelanten las entidades públicas que desarrollen programas y proyectos VIS o VIP, a través de los bancos inmobiliarios, patrimonios autónomos o fondos que creen los municipios y distritos para el efecto, permitiendo igualmente que la obligación de destinar suelo para VIP se pueda hacer efectiva en los programas o proyectos que adelanten las entidades públicas municipales o distritales, mediante la compra de derechos fiduciarios.

Que el parágrafo 3 del artículo 12 del Decreto Nacional 075 de 2013, permite de manera excepcional, la compensación en dinero a los fondos de compensación de que tratan, entre otras disposiciones, el artículo 49 de la Ley 388 de 1997 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, como mecanismo para asegurar el reparto equitativo de las cargas y beneficios generados en el ordenamiento urbano, cuando en las normas urbanísticas del componente urbano del plan de ordenamiento contemplen los mecanismos que garanticen que el valor de la compensación al respectivo fondo se pueda materializar en el proyecto original objeto de la obligación de destinar suelo para VIS o VIP o en cualquier otro proyecto del urbanizador responsable del cumplimiento de la obligación.





ALCALDIA DE PEREIRA

DIC 2014

RESOLUCIONES S.G.I

Versión: 2

Fecha: 11-09

Página: 4 de 8

VIP-147-2014

RESOLUCIÓN N°. 5037-14

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PORCENTAJES DE SUELO DESTINADOS A PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL-VIS- y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA -VIP- POR MEDIO DE LA COMPRA DE DERECHOS FIDUCIARIOS, PARA PREDIOS SUJETOS A TRATAMIENTO URBANÍSTICO DE DESARROLLO".

Que el Artículo 13 del decreto Nacional 075 de 2013, establece la Compra de derechos fiduciarios, facultando a las entidades públicas a la celebración de contratos de fiducia mercantil para el desarrollo de programas y proyectos VIS o VIP, a los cuales podrán vincularse quienes deban cumplir con los porcentajes de que trata el decreto, mediante la adquisición de derechos fiduciarios de conformidad con el portafolio de proyectos VIS o VIP que para el efecto se defina por parte de la entidad pública.

Que para efectos de la compensación en dinero a los fondos de compensación de manera excepcional de que trata el parágrafo 3 del artículo 12 del Decreto Nacional 075 de 2013, el municipio de Pereira posee una cuenta especial en el marco del fondo de compensación creado mediante el decreto 952 de Diciembre de 2008 por medio del cual se crea y reglamenta el FONDO ESPECIAL DE COMPENSACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Que mediante el Decreto 441 del 16 de Junio de 2014 modificado por el Decreto 694 del 9 de Septiembre de 2014, el Alcalde del municipio de Pereira adoptó el procedimiento para el cumplimiento de los porcentajes de suelo destinados a programas de vivienda de interés social VIS/VIP para predios sujetos a tratamiento urbanístico de desarrollo de conformidad a lo dispuesto en el decreto 075 de 2013, estableciendo como porcentaje el 20% del suelo útil residencial para las zonas sujetas a tratamiento de desarrollo y delegó a la Secretaria de Gestión Inmobiliaria adoptar el procedimiento para la compra de derechos fiduciarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PORCENTAJES DE SUELO DESTINADOS A PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL VIS y VIP EN SUELO DE TRATAMIENTO DE DESARROLLO: Para el Municipio de Pereira se establece el siguiente procedimiento, para el cumplimiento de los porcentajes de suelo destinados a programas de vivienda de interés social VIS y vivienda de interés social prioritaria VIP por medio de la compra de derechos fiduciarios en proyectos que adelante la Administración Municipal:



RESOLUCIONES S.G.I

Versión: 2
Fecha: 11-09
Página 5 de 8

VIP-147-2014

RESOLUCIÓN N°. _____

5037-...
- 3 DIC 2014

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PORCENTAJES DE SUELO DESTINADOS A PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL-VIS- y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA -VIP- POR MEDIO DE LA COMPRA DE DERECHOS FIDUCIARIOS, PARA PREDIOS SUJETOS A TRATAMIENTO URBANISTICO DE DESARROLLO".

PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PORTAFOLIO DE PROYECTOS			
1	Actividad	IDENTIFICACION DEL PORTAFOLIO DE PROYECTOS	
	Descripción	Identificar los proyectos inmobiliarios que adelanta la Administración Municipal sobre los cuales se podrán adquirir derechos fiduciarios.	Responsable Secretaria de Gestión Inmobiliaria
	Entrada o Insumo	Listado de proyectos aptos para desarrollar vivienda VIS/VIP	Documento y/o Registro Listado de proyectos
2	Actividad	PREFACTIBILIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA	
	Descripción	Adelantar el estudio técnico y jurídico sobre la los proyectos que adelanta la Administración Municipal_ diligenciamiento de la Ficha Proyecto-formato.	Responsable Secretaria de Gestión Inmobiliaria
	Entrada o Insumo	Estudio de títulos de propiedad, Originales de folios de matrícula inmobiliaria, Ficha catastral, Norma urbanística. Si el proyecto se encuentra en ejecución: Original de la licencia urbanística, planos, factibilidad y/o disponibilidad de servicios públicos, estudios.	Documento y/o Registro Ficha Proyecto: ficha por proyecto que contenga la información jurídica y técnica,
	Punto de Control	Revisar que las Fichas del proyecto se encuentran diligenciadas conforme al formato y Definición del portafolio de proyectos oficial.	
3	Actividad	AVALÚOS COMERCIALES DE LOS PROYECTOS CON FACTIBILIDAD TECNICA Y JURIDICA	
	Descripción	Solicitar los avalúos comerciales de los predios que conforman cada proyecto urbanístico.	Responsable Secretaria de Gestión Inmobiliaria
	Entrada o Insumo	Solicitud de avalúos con insumos requeridos.	Documento y/o Registro Avalúo comercial de cada predio
	Punto de Control	Avalúo Comercial aceptado en caso de haber solicitado revisión o impugnación	
4	Actividad	PUBLICACIÓN PORTAFOLIO DE PROYECTOS	
	Descripción	Publicación del portafolio de proyectos y actualización permanente del mismo en la página web de la Alcaldía.	Responsable Secretaria de Gestión Inmobiliaria



53 DIC 2014

RESOLUCIONES S.G.I

Versión: 2

Fecha: 11-09

Página 6 de 8

VIP-147-2014

RESOLUCIÓN N°. 5097-2014

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PORCENTAJES DE SUELO DESTINADOS A PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL-VIS- y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA -VIP- POR MEDIO DE LA COMPRA DE DERECHOS FIDUCIARIOS, PARA PREDIOS SUJETOS A TRATAMIENTO URBANÍSTICO DE DESARROLLO".

Entrada o Insumo	Ficha del proyecto o proyectos y avalúos comerciales.	Documento y/o Registro	Portafolio de proyectos publicado.
-------------------------	---	-------------------------------	------------------------------------

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE COMPRA DE DERECHOS FIDUCIARIOS

SOLICITUD DE COMPRA DE DERECHOS POR PARTE DEL INTERESADO			
Actividad			
Descripción	Presentar la solicitud por parte del interesado según formato	Responsable	Particular Interesado.
1	<p>Anexar con la solicitud:</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia de la cedula de ciudadanía del Interesado del predio a compensar en caso de ser persona natural. Copia del certificado de existencia y Representación legal del interesado con una vigencia no mayor a un mes de expedición en caso de personas jurídicas Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal. En caso que se obre por poder - copia del mismo Avalúo comercial de los predios del proyecto a compensar Folios de matrículas inmobiliarias de los predios Certificación de la Curaduría Urbana donde se indiquen las áreas del proyecto y se estime el área a compensar para la provisión de VIS o VIP Copia del planteamiento urbanístico radicado ante la curaduría urbana. 	Documento y/o Registro	Solicitud de compra de derechos por parte del interesado
Actividad	REVISION DE LA SOLICITUD		
2	<p>Descripción</p> <p>Realizar revisión técnica y jurídica de la Solicitud, y emitir respuesta dentro de los siguientes cinco (5) días Hábiles.</p>	Responsable	Secretaría de Gestión Inmobiliaria



ALCALDÍA DE PEREIRA

RESOLUCIONES S.G.I

Versión: 2

Fecha: 11-09

Página 7 de 8

VIP-147-2014

5097-2014 - 3 DIC 2014

RESOLUCIÓN N°. _____

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PORCENTAJES DE SUELO DESTINADOS A PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL-VIS- y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA -VIP- POR MEDIO DE LA COMPRA DE DERECHOS FIDUCIARIOS, PARA PREDIOS SUJETOS A TRATAMIENTO URBANÍSTICO DE DESARROLLO".

		Si se presentan observaciones en la Solicitud, se emite comunicación, el término para subsanar es de tres (3) días Hábiles.		
	Entrada o Insumo	Solicitud con anexos.	Documento y/o Registro	Concepto Técnico y Jurídico (incluye cálculo del valor para compra de derechos fiduciarios)
	Punto de Control	Si dentro del término establecido el interesado no subsana se entenderá desistida la solicitud. En caso de subsanar se continua con el procedimiento		
	RESPUESTA AL SOLICITANTE			
3	Descripción	Se emite comunicación Oficial al solicitante, incluyendo el valor para compra de derechos fiduciarios. En el evento que el interesado considere que su liquidación no se ajusta a la fórmula, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la Secretaría de gestión Inmobiliaria revisará el cálculo a solicitud del interesado y se emitirá una nueva comunicación.	Responsable	Secretaria de Gestión Inmobiliaria
	Entrada o Insumo	Concepto Técnico y Jurídico (incluye cálculo del valor a comprar)	Documento y/o Registro	Comunicación Oficial al solicitante

ARTICULO SEGUNDO.- la Secretaría de Gestión Inmobiliaria dispondrá de 30 días hábiles para definir el portafolio de los proyectos en los cuales se aplicará el mecanismo de compra de derechos fiduciarios.

ARTÍCULO TERCERO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN: El procedimiento establecido en el artículo 1 de la presente Resolución aplica para todos proyectos que se desarrollen en predios sujetos a tratamiento urbanístico de desarrollo, que deban cumplir con la obligación de compensación de VIS/VIP a través de la compra de derechos fiduciarios, incluyendo los





ALCALDÍA DE PEREIRA

3 DIC 2014

RESOLUCIONES S.G.I

Versión: 2
Fecha: 11-09
Página: 8 de 8

VIP-147-2014

5037-147

RESOLUCIÓN N°. ____

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PORCENTAJES DE SUELO DESTINADOS A PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL-VIS- y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA -VIP- POR MEDIO DE LA COMPRA DE DERECHOS FIDUCIARIOS, PARA PREDIOS SUJETOS A TRATAMIENTO URBANÍSTICO DE DESARROLLO".

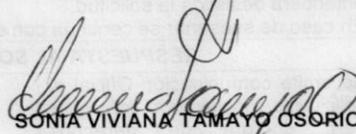
aprobados en el marco de la vigencia del Decreto 4259 de 2007, decreto 075 de 2013 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

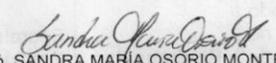
ARTICULO CUARTO.- RECURSOS: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. -VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Pereira, a los ____ días del mes de Diciembre de 2014.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


SONIA VIVIANA TAMAYO OSORIO
Secretaria de Gestión Inmobiliaria


Revisó. SANDRA MARÍA OSORIO MONTES_ Dir. Operativa de gestión de la vivienda de interés social.

Elaboró y proyecto. OLGA LUCÍA ORTÍZ. - Asesora jurídica externa_ S.G.I

JULIÁN VILLEGAS – Contratista S.G.I

DORETTY CAROLINA CORREA_ contratista S.G.I



EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (E) DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 105 del mes de diciembre de 2014, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los veinticuatro (24) días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014).

LUIS GUILLERMO CABAS GARCIA

Elaboró: José Fernando Salinas Rojas
Contratista Ventanilla Única

Revisó: jofesaro